



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
R.M. N° 186/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 186/08**



**Sucre, 30 de Abril de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 319/08 de 16 de abril de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 063/08 "Conclusión Salón Rincón La Florida D-4", a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 012/08), CUCE: 08-1101-00-85248-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 105/08, aprobado el 29 de febrero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 035/08 de 11 de marzo de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 14 de marzo de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Arq. Félix Ernesto Llanquipacha Dávila, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 114a/08 de 31 de marzo de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN SALON RINCON LA FLORIDA D-4", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 75/100 (Bs. 144.261,75) al ARQ. FÉLIX ERNESTO LLANQUIPACHA DÁVILA, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SETENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSION SALON RINCON FLORIDA D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00289, de 18 de enero de 2008, Imputado al Prog. 17, Proy. 0173, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 063/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 44
Especificaciones Técnicas de fs. 56 a fs. 71
Cronograma de Actividades a fs. 40
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 127
Nota de Adjudicación a fs. 133
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 145
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 143
Matrícula de Comercio a fs. 144
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 137
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 140



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 81
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 90
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 92
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 95
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 93
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 98
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 131
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 129
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 100 a fs. 126

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 063/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONTRATISTA Arq. Félix Ernesto Llanquipacha Dávila, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN SALÓN RINCÓN LA FLORIDA D-4", con un costo de Bs. 144.261,75 (BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 75/100), y un plazo de ejecución de 75 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

**Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

**Art.3°** La Comisión de Recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato.

**Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL